	geomembrana (puede incluir estructura), cercos eléctricos, papalote.		
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Proyectos integrales y/o estratégicos a criterio del Comité Operativo de Concurrencia, para los sectores agrícola, pecuario, acuícola y de pesca, preferentemente de beneficio común (centros de acopio, centrales de maquinaria, corrales de manejo, equipo para valor agregado, manejo integral de agostaderos, granjas para producción intensiva, proyectos agro turísticos, entre otros)	66%	Hasta $ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

La aportación del beneficiario será de al menos el 34% del valor total del proyecto solicitado.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Generales:

- ✓ La operación del proyecto iniciará a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la vigencia del Convenio suscrito;
- ✓ El proveedor de los bienes y/o servicios autorizados a los beneficiarios finales, deberá contar con registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.; en el caso de los conceptos de apoyo "Fertilizante" y "Material Vegetativo", el registro en dicho Padrón de Proveedores, será opcional;
- ✓ Los proveedores no podrán ser beneficiarios del mismo concepto que ofertan;
- ✓ Solo será autorizado un concepto de apoyo por beneficiario, excepto en el sector de **PRODUCCIÓN A PEQUEÑA ESCALA** descrita en el punto **3. CRITERIOS DE LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO** de los presentes Lineamientos, a los cuales será posible la autorización de un paquete integrado por más de un concepto de apoyo, sin rebasar el monto máximo por beneficiario;
- ✓ No podrán ser sujetos de apoyo aquellos productores que hayan sido beneficiados en el "Programa Institucional de Impulso Productivo al Campo"; y
- ✓ Los apoyos relacionados con maquinaria y equipo, deberán ser nuevos.

Sector Pecuario:

- ✓ Los apoyos para sementales se otorgarán cuando, en la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) del solicitante, se encuentren registrados vientres de la especie solicitada;
- ✓ En dosis de semen se apoyará con hasta 02 (dos) dosis por vientre registrado en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con una abeja reina comercial por colmena, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las colmenas registradas en la Unidad de Producción Pecuaria;
- ✓ Se apoyará con un núcleo de abejas por colmena de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las colmenas registrados en la Unidad de Producción Pecuaria; y
- ✓ En el siguiente cuadro se muestran los precios de referencia de semovientes y material genético de las especies pecuarias a apoyar dentro del programa:

ESPECIE	PRECIO DE REFERENCIA	APOYO GUBERNAMENTAL (ESTADO-MUNICIPIO)
CONCEPTO: SEMOVIENTES		
VIENTRES		
Bovino cárnico o doble propósito gestante con registro genealógico	$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Bovino cárnico o doble propósito gestante sin registro genealógico	$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N)	
Bovino lechero gestante con registro genealógico	$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
Bovino lechero gestante sin registro	$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	
Ovino gestante con registro genealógico	$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	
Ovino gestante sin registro genealógico	$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Caprino gestante con registro genealógico	$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)	
Caprino gestante sin registro genealógico	$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	
Porcino	$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)	
Cunícola	$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.)	
SEMENTALES		
Bovino con registro genealógico	$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Ovino con registro genealógico	$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	
Caprino con registro genealógico	$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	
Porcino	$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)	
Cunícola	$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)	
CONCEPTO: MATERIAL GENÉTICO PROCESADO		
Dosis de semen	$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Dosis de semen sexado	$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)	
Embriones	$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
CONCEPTO: APICULTURA		
Abeja reina comercial	$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	66% (sesenta y seis por ciento)
Núcleos de abejas	$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	

Sector Agrícola

- ✓ El apoyo para proyectos de invernadero será de hasta 01 (una) hectárea;

6. MECÁNICA OPERATIVA:

- ✓ Publicación de la Convocatoria en los medios y espacios que el Municipio determine, así como en la página web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante Secretaría (https://sedea.queretaro.gob.mx/).
- ✓ Apertura de ventanillas para el ingreso de solicitudes de apoyo (Formato 1) por parte de los

interesados, así como los requisitos de acceso señalados en el punto 5 de los presentes Lineamientos. Dichas ventanillas serán designadas previamente, en sesión del Comité Operativo de Concurrencia, de manera coordinada entre el Municipio y la Secretaría.

- ✓ De manera coordinada, personal operativo del Municipio y de la Dirección Regional que corresponda de la Secretaría, validarán la elegibilidad y deberán realizar la dictaminación de las solicitudes de apoyo, anexando listados de las mismas en medios electrónicos con los elementos necesarios para su análisis (Formato 2), para su presentación al Comité Operativo de Concurrencia.
- ✓ En el seno del Comité Operativo de Concurrencia se realizará la autorización de las solicitudes dictaminadas positivas. La aplicación del recurso será de manera coordinada y diferenciada entre el Municipio y la Secretaría.
- ✓ La publicación de la relación de folios de los beneficiarios autorizados será en los medios y espacios que el Municipio determine y en la página web de la Secretaría (https://sedea.queretaro.gob.mx/).
- ✓ La Dirección Regional que corresponda de la Secretaría en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, entregará a los beneficiarios el oficio de autorización (Formato 3) correspondiente, el cual será suscrito en forma mancomunada por funcionarios de ambas Dependencias.
- ✓ Una vez notificada la autorización, el beneficiario implementará el proyecto, adquirirá y/o recibirá en especie el concepto de apoyo autorizado.
- ✓ La Dirección Regional que corresponda de la Secretaría en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, deberán realizar la verificación para constatar la implementación del proyecto, la adquisición y/o la entrega en especie de los conceptos de apoyo, suscribiéndose el acta de entrega-recepción (Formato 4) correspondiente, anexando evidencia fotográfica y los documentos comprobatorios;
- ✓ La Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario o equivalente, enviará la relación de beneficiarios que han concluido y comprobado satisfactoriamente el proyecto autorizado, al área de dispersión de recursos del Municipio, para el trámite de pago.
- ✓ El área correspondiente del Municipio dispersa el pago a los beneficiarios o al proveedor, según el caso.

7. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

La vigencia del programa será a partir de la publicación de la presente convocatoria del 25 y hasta el 29 de noviembre de 2024 o hasta agotar el recurso.

8. VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

El registro de solicitud de apoyo será en las ventanillas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental del Municipio de Amealco de Bonfil y en la Dirección Regional de San Juan del Río adscrita a la Secretaria, con base en el siguiente cuadro:

Ventanilla	Ubicación	Días de atención	Horario
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental del Municipio de Amealco de Bonfil	Calle 20 de Noviembre, Numero 167, Colonia Centro, Amealco de Bonfil, Querétaro.	Lunes a Viernes	9:00 a 15:00 horas
Dirección Regional San Juan del Río	Boulevard Hidalgo, Número 101, Segundo Piso, Colonia Centro, San Juan del Río, Querétaro.		

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio, además de una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y a los Municipios participantes;
- ✓ Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría y a los Municipios participantes, información completa y eficaz respecto del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación y sus requisitos de elegibilidad;
- ✓ Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición legal o resolución judicial ejecutoriada; y
- ✓ Presentar quejas y/o denuncias ante las Instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

Obligaciones:

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en el presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación;
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorguen;
- ✓ Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos y productos financieros no ejercidos, no comprometidos y/o no comprobados fehacientemente, en los plazos establecidos en los documentos generados, de acuerdo al tipo de apoyo y se atenderá conforme a las Reglas y Esquemas de Operación del presente Programa Institucional, sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable, a más tardar en el primer trimestre del próximo ejercicio fiscal.
- ✓ Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente público fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorias, que, de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;

- ✓ Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación, al Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría y/o a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ Conservar el comprobante fiscal generado al hacerse acreedor del apoyo que haya obtenido derivado del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de operación; y
- ✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante:

- ✓ Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, Código Postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Número 16, Colonia Cimatario Primera Sección, Código Postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- ✓ Órgano Interno de Control del Municipio participante, así como en los módulos municipales de quejas y denuncias correspondientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER LEDESMA ROSALES	**C. ZENON GARDUÑO GONZÁLEZ**
DIRECTOR REGIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	**DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL**

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL **"PROGRAMA INSTITUCIONAL CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (AMEALCO DE BONFIL)"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN **Y EN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFÍCOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA,** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL MUNICIPIO DE **AMEALCO DE BONFIL**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".